

## **CONTRATO DE SERVICIO DE**

### **ACCESO A INTERNET**

¡Gracias por escoger a *DBS NETWORK, S.A.*!

Entre los suscritos DBS NETWORK, S.A. persona jurídica según las leyes de la República de Panamá y debidamente inscrita en la ficha ochocientos veintitrés mil treinta y uno (823031), documento dos millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos sesenta y dos (2529462) de la sección Mercantil del Registro Público, domiciliada en Panamá Rep. de Panamá, quien adelante se denominara DBS NETWORK,S.A. por una parte y por la otra EL CLIENTE, \_\_\_\_\_, identificado(a) con Cédula N° o RUC \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ representada por \_\_\_\_\_ con cedula de identidad personal N.º \_\_\_\_\_ Convienen en celebrar el mismo de conformidad con las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERA: Objeto del Contrato**

El presente contrato de servicios entra en vigor desde que el cliente, firma de forma libre y voluntaria el clausulado desarrollado en el presente documento, salvo que se estipule expresamente algo diferente mediante Adenda a este contrato, que sean suscritas por ambas partes. se obliga a brindar a EL CLIENTE el servicio de acceso a Internet de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas detalladas en el Anexo N°1 del presente Contrato.

Declara DBS NETWORK, S.A. que está en disposición de suministrar a EL CLIENTE el servicio de acceso a internet el cual se describe con detalle en el Anexo N°1 del presente contrato.

Por su parte, EL CLIENTE debe pagar puntualmente a DBS NETWORK, S.A. los cargos por servicio prestado y demás conceptos que se establecen en las condiciones técnicas y económicas detalladas en el Anexo N°1.

#### **SEGUNDA: Plazo del Contrato**

El plazo de vigencia del presente contrato de servicio de internet tendrá una duración de doce (12) meses, prorrogables de forma automática, manteniendo las mismas condiciones al momento de su vencimiento, cual se describe en el Anexo N°1 del presente contrato. A menos que EL CLIENTE mediante comunicación escrita a DBS NETWORK, S.A. con lo menos treinta (30) días de anticipación comunique su intención de no prorrogar el contrato. Esta prórroga del plazo supone la aplicación de las tarifas vigentes al plan elegido al momento del vencimiento del plazo determinado, tal como se encuentran publicadas en la página web de DBS NETWORK S.A. ([www.dbsnetwork.net](http://www.dbsnetwork.net)). Sin embargo, en este contrato puede darse la terminación anticipada antes del plazo pactado, de conformidad con las siguientes condiciones:

- a. El cliente podrá dar por terminado el presente contrato antes de su vencimiento en cualquier momento en que así lo requiera, para la cual solo deberá manifestar a DBS NETWORK, S.A. su decisión de manera escrita apersonándose a nuestros ejecutivos de atención al cliente o si DBS NETWORK, S.A. se ve en la necesidad de dar por terminado el contrato por falta de pago o por cualquier otro incumplimiento del presente contrato por parte de EL CLIENTE, éste deberá cancelar a DBS NETWORK, S.A. la cuantía

pendiente en concepto de servicios brindados y cuyos pagos se encuentren vencidos, así como la devolución en buen estado de los equipos propiedad de DBS NETWORK, S.A.

### **TERCERA: Forma y Lugar de Pago**

EL CLIENTE se obliga al pago del plan de servicio contratado especificado en el Anexo N°1, Queda establecido que DBS NETWORK, S.A. se reserva el derecho de modificar la tarifa de acuerdo con lo permitido por la ley y regulación vigente. El pago del servicio se efectuará mensualmente. Los pagos deberán ser efectuados por el cliente a más tardar dentro de la fecha de vencimiento indicada en la factura respectiva, en las siguientes forma y lugares autorizados por DBS NETWORK, S.A. ventanilla, transferencias, depósito bancario, ach, por tarjetas de crédito y débito o cualquier otra forma que DBS NETWORK, S.A. indique para tal efecto. EL CLIENTE tiene la obligación de enviar los comprobantes de pago y conocer suficientemente la fecha de vencimiento de las facturas que le emitan periódicamente. En caso de mora en el pago del servicio, DBS NETWORK, S.A. aplicara a EL CLIENTE el interés máximo permitido por la ley, desde la fecha en que haya hecho exigible el pago y la fecha de su pago efectivo. Los intereses se cobrarán a EL CLIENTE en conjunto con la factura del mes siguiente aquel en que se produjo el retraso. En caso de mora en el pago del servicio por más de cuarenta y cinco (45) días DBS NETWORK, S.A. tendrá derecho a suspender el servicio, previo aviso por escrito. En tal supuesto, EL CLIENTE deberá cancelar las facturas adeudadas, además pagar una tasa de reconexión del servicio.

### **CUARTA: Condiciones del servicio**

La instalación del servicio se efectuará en un plazo no mayor de 3 días hábiles. En caso de que el cliente no prestara las facilidades necesarias para la instalación, el cómputo del plazo respectivo se suspenderá hasta que brinde dichas facilidades. Efectuada la instalación EL CLIENTE deberá suscribir el acta de instalación respectiva dando su conformidad.

DBS NETWORK, S.A. podrá modificar las características técnicas del servicio siempre que el servicio final brindado a EL CLIENTE sea de calidad equivalente o mayor a la establecida en el presente contrato. De no ser así, EL CLIENTE podrá solicitar la terminación del contrato mediante comunicación escrita remitida con treinta (30) días calendario de anticipación.

### **QUINTA: Equipos, materiales y elementos de DBS NETWORK, S.A.**

Si como parte del servicio y para su correcta ejecución DBS NETWORK, S.A entrega a EL CLIENTE equipos, materiales y elementos, ellos se especificaran en el Anexo N°1. Estos equipos, materiales y elementos se entregan bajo la modalidad de depósito y EL CLIENTE declara que se encuentran en perfecto estado de funcionamiento y deberán ser devueltos en el mismo estado en que fueron entregados, salvo el desgaste por su uso normal y por el paso del tiempo, además si el cliente solicita la movilidad del equipo instalado a cualquier otra parte de la propiedad u otro lugar o domicilio, el mismo tiene un costo que se determinara por DBS y EL CLIENTE debe pagar y este puede variar según área de cobertura o dificultad de instalación. DBS NETWORK, S.A. se reserva el derecho de solicitar la devolución de los equipos, materiales y elementos de su propiedad en cualquier momento sin que ello afecte la ejecución de este contrato. Una vez concluido el presente contrato se suscribirá un documento de devolución de los equipos, materiales y elementos que hubiera provisto DBS NETWORK, S.A. al EL CLIENTE.

### **SEXTA: Obligaciones DBS NETWORK, S.A.**

6.1. DBS NETWORK, S.A. proporcionará a EL CLIENTE, capacidad de acceso hacia las facilidades de internet mundial, acceso a conectividad y enlaces de datos, el cual

podrá ser utilizado por el cliente de acuerdo a lo establecido en el presente contrato de servicio. DBS NETWORK, S.A. se compromete a que el periodo de instalación y habilitación de acceso a servicio no sea superior a los tres (3) días laborables contados a partir del momento en que se firma el contrato.

6.2. Prestar el servicio en forma ininterrumpida, salvo las interrupciones programadas por motivo de seguridad, mantenimiento y reparación en cuyo caso deberán informar a sus clientes a través de su página web y de otro medio ya sea correo electrónico o redes sociales con 24 horas de anticipación.

6.3. Instalar, operar y mantener los equipos de propiedad de DBS NETWORK, S.A. que sean requeridos para la prestación de los servicios contratados. DBS NETWORK, S.A. será responsable por el mantenimiento, reparación y/o reemplazo de los equipos y materiales por razón de daños electromecánicos, vicios o defectos de fábrica, no imputables al cliente, de acuerdo a las políticas de DBS NETWORK, S.A.

6.4 Cuando durante un periodo de facturación, un cliente confronte interrupciones temporales del servicio de internet por causas no atribuibles a este, DBS NETWORK, S.A. deberá acreditar a EL CLIENTE el cargo mensual fijo por servicio de internet y otros cargos fijos relacionados con este servicio prorrateados por el tiempo que hubiera durado la interrupción. Para tales efectos, DBS NETWORK, S.A. deberá acreditar a EL CLIENTE cuando la interrupción del servicio supere las 24 horas continuas, en la factura siguiente al periodo de facturación. Toda fracción de día adicional se computará como día completo, entendiéndose que dentro de la acreditación se incluirán las primeras 24 horas sin servicio. Existirá un periodo de garantía de restablecimiento del servicio de 48 horas consecutivas desde que DBS NETWORK, S.A. le entregue a EL CLIENTE el servicio restablecido.

6.5. Realizar la instalación de los equipos convenidos en los espacios que para tal propósito destine el cliente y usuario del servicio contratado siempre y cuando los mismo reúnan los requisitos técnicos mínimos que se requieren para su debida instalación y puesta en funcionamiento.

6.6. DBS NETWORK, S.A. contará con un centro de atención al cliente y soporte técnico, en el cual EL CLIENTE podrá realizar todas las consultas que crea pertinente sobre el servicio y también podrá recibir asesoría técnica llamando al 994-8483, o a través del portal de cliente en nuestra página web [www.dbsnetwork.net](http://www.dbsnetwork.net), área de clientes, correo electrónico [sopORTE@dbsnetwork.net](mailto:sopORTE@dbsnetwork.net) y WhatsApp 6720-7602 o acudir a nuestras oficinas en horario de atención al cliente.

6.7. DBS NETWORK, S.A. tendrá a disposición de EL CLIENTE, a través de su página de internet, [www.dbsnetwork.net](http://www.dbsnetwork.net) una herramienta para que estos puedan realizar verificaciones de la velocidad del servicio recibido. Esta herramienta será gratuita y de fácil acceso al usuario, la misma almacenará el registro de las verificaciones por un periodo de cuatro (4) meses y la misma podrá ser auditada por la ASEP.

6.8. DBS NETWORK, S.A. se compromete en publicar a través de su pagina de internet la información relativa a los anchos de banda ofrecidos, precios e información sobre aumento de tarifas, nuevos planes de servicio, indicadores de calidad, así como mantener la misma actualizada.

6.9. En los casos en que EL CLIENTE solicite reparación del servicio, DBS NETWORK, S.A. dará respuesta a dicha petición en un plazo de dos (2) días laborables.

6.10. DBS NETWORK,S.A. deberá entregar periódicamente a el cliente ya sea directamente o a través de quien contrate conforme a sus acuerdos de interconexión, una factura de cobro que contenga la información mínima prevista en este contrato para establecer con facilidad como se determinaron y valoran los consumos, la unidad de consumo utilizada, el valor que debe pagarse y los plazos que se tiene para ellos los impuestos asociados al consumo y todos los demás conceptos a que este sujeto el cliente por causa de su incumplimiento.

## **SEPTIMA: Obligaciones de EL CLIENTE**

- 7.1. Pagar puntualmente los cargos por los servicios prestados y consumidos. A partir de la entrada en vigencia del presente contrato, y por todo el periodo en que este se encuentre vigente, EL CLIENTE se obliga además de cumplir con todas las obligaciones que le impone el presente contrato, al pago de los servicios según el plan seleccionado, de acuerdo a los precios vigentes al momento de la prestación del servicio. EL CLIENTE conoce y acepta las tarifas publicadas por DBS NETWORK, S. A. de tiempo en tiempo, las cuales serán publicadas en dos diarios de circulación nacional treinta (30) días antes de su aplicación, de conformidad con lo que establece el Decreto Ejecutivo 73 de 1997. Este aumento se verá reflejado en la factura de EL CLIENTE después que DBS NETWORK, S.A. haga todas las notificaciones necesarias. DBS NETWORK, S.A. facturara mensualmente a EL CLIENTE el precio del plan contratado y aquellos otros servicios que hayan sido solicitados a discreción de EL CLIENTE y que no están incluidos dentro del plan de servicios contratado. EL CLIENTE acepta, por este medio, que DBS NETWORK, S. A. pondrá a su disposición mensualmente las facturas en el portal del cliente o que las facturas sean enviadas por correo electrónico a la dirección que, para tal efecto, proporcione EL CLIENTE en el Anexo N°1 de este contrato.
- 7.2. EL CLIENTE Permitirá al personal autorizado y debidamente identificado de DBS NETWORK, S.A. el acceso al espacio físico que EL CLIENTE destine para la instalación del servicio con el propósito de instalarlo inspeccionarlo, mantenerlo o repararlo. Revisar los equipos conectados a su red de telecomunicaciones para verificar el cumplimiento de las normas vigentes y las condiciones para las cuales fue autorizada la conexión de estos equipos. Proporcionar todas las facilidades para la realización de verificaciones y sugerencias técnicas de carácter general, revisiones para la prevención de averías, mantenimiento del servicio y reparación.
- 7.3. Abstenerse de ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que surgen del presente contrato, así como compartir el servicio con terceros, o proveerlo a terceros, sea en forma onerosa o gratuita.
- 7.4. Obligarse a mantener indemne a DBS NETWORK, S.A. por cualquier transacción que EL CLIENTE realice a través de la red y mediante la utilización del servicio.
- 7.5. A la terminación del contrato restituir a DBS NETWORK, S.A. el(los) equipo(s) correspondientes a la instalación del servicio en perfecto estado de funcionamiento, salvo aquellas consecuencias propias del buen uso y transcurso del tiempo. En caso de incumplimiento de lo establecido precedentemente, EL CLIENTE deberá abonar a DBS NETWORK, S.A. el valor de reposición del equipo equivalente a su valor de mercado al momento del pago.
- 7.6. Responsabilizarse por la compatibilidad de los equipos de su propiedad con la red de DBS NETWORK, S.A. así como por el mantenimiento y correcto funcionamiento de los mismos. Así mismo, no podrá hacer cambios ni modificaciones o reparaciones en las instalaciones o circuitos utilizados o que formen parte del servicio, salvo autorización expresa y por escrito de DBS NETWORK, S.A.
- 7.7. Pagar el costo de reconexión que corresponda en caso que se suspenda el Servicio por causas que le fueran imputables a EL CLIENTE.
- 7.8. Utilizar el Servicio únicamente para los fines establecidos en el presente contrato no mal uso de los servicios prestados, quedando prohibido a realizar cualquier uso distinto sea por utilización fraudulenta o no autorizada y esto afecte o produzca daños muy graves en los sistemas y redes de telecomunicaciones de DBS NETWORK, S.A. comprobadas las irregularidades se procederá a discontinuar el servicio.
- 7.9. No trasladar, manipular, alterar o modificar los equipos, materiales y elementos que forman parte del servicio. De igual modo, está impedido de entregarlos a terceros bajo cualquier título.
- 7.10. Asumir total responsabilidad por cualquier daño o pérdida que su personal o terceros ocasionen a los equipos, materiales o elementos y, en general, a la infraestructura de DBS NETWORK, S.A. Así mismo, asumir el riesgo del deterioro o pérdida de dichos bienes o infraestructura aun cuando se originen por causas no imputables a EL CLIENTE, salvo que se trate del desgaste natural por el uso normal

de los mismos. En este caso, EL CLIENTE deberá pagar a DBS NETWORK, S.A. el valor de los referidos bienes o infraestructura.  
7.11. No utilizar el servicio para prestar a otros servicios de telecomunicaciones. Comprobada la irregularidad se procederá a discontinuar el servicio.

7.12 EL CLIENTE Se compromete a brindar a DBS NETWORK S.A. la información requerida, así como informar a DBS NETWORK, S.A. cualquier cambio respecto a la información inicialmente contenida en la solicitud de servicios.

7.13. EL CLIENTE. Autoriza expresamente a DBS NETWORK S.A. para que efectúe la verificación de sus referencias de crédito a efectos de evaluar su solicitud de servicios reservándose DBS NETWORK, S.A. el derecho de aceptar o no dicha solicitud.

7.14. EL CLIENTE acepta y reconoce que internet es un conjunto de redes compartidas y utilizadas por muchos usuarios para acceder a una variedad de servicios, siendo su total responsabilidad los datos, documentos, transmisiones y comunicaciones enviadas a por el hacia otros acceso o cuentas. También que existen normas, derechos, obligaciones, tarifas y condiciones que regulan la prestación de los servicios telecomunicaciones, internet y por tanto se obliga al cumplimiento de todas y cada una de ellas.

### **OCTAVA: Mantenimiento y Reparación.**

**DBS NETWORK, S.A.** será la única autorizada para realizar el mantenimiento y reparación del servicio y de los equipos, materiales y elementos que forman parte del mismo. Las labores de mantenimiento son aquellas que se requiere efectuar como parte del cuidado usual y diligente del servicio y de dichos equipos, materiales y elementos que suponen que EL CLIENTE ha efectuado un correcto uso de los mismos.

Las labores de reparación son las que se requiere efectuar cuando el servicio o dichos equipos materiales o elementos ha sufrido algún desperfecto como consecuencia de un uso inadecuado. Las labores de reparación serán retribuidas por EL CLIENTE. El monto de la retribución será determinado por DBS NETWORK, S.A. e incluirá el costo de los repuestos o materiales que sea necesario sustituir.

### **NOVENA: Averías y atención de solicitudes**

EL CLIENTE deberá dar inmediato aviso de las averías al número de atención o por los otros medios indicados por DBS NETWORK. Los tiempos máximos de reparación que estuvieran establecidos por las normas regulatorias vigentes se computarán a partir de la recepción del correspondiente reporte de avería que envíe EL CLIENTE. DBS NETWORK, S.A. no asumirá responsabilidad directa de esta o en caso de EL CLIENTE no preste las facilidades necesarias para su reparación oportuna. DBS NETWORK, S.A. atenderá las solicitudes de EL CLIENTE sobre migración, cambio de velocidad y otras que impliquen la realización de acciones técnicas que modifican las características del servicio dentro del plazo que para tal efecto comunique a EL CLIENTE. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito o por los medios que establezca DBS NETWORK, S.A.

### **DÉCIMA: Suspensión del servicio.**

DBS NETWORK, S.A. podrá suspender el Servicio, a su exclusiva elección, sin necesidad de requerimiento previo y sin que tal hecho requiera de declaración judicial alguna, entre otros eventos y sin perjuicio de las demás acciones y derechos que le correspondieren a DBS NETWORK, S.A. de conformidad con la ley, sin que EL CLIENTE en ninguno de ellos, pueda reclamar indemnización ni pago de suma, alguna, en los siguientes casos

10.1. En caso de incumplimiento del Cliente de cualquiera de las obligaciones del presente Contrato, o de cualquiera de las normas que regulan la prestación del Servicio, bien sea que provengan de autoridades u organismos competentes del

Estado o de DBS NETWORK, S.A., así como del incumplimiento del Cliente de las condiciones generales de suscripción.

10.2 Cuando pasados los cuarenta y cinco (45) días calendario desde la emisión de la factura, EL CLIENTE no haya cancelado el monto correspondiente al mes vencido del servicio contratado.

10.3 En el caso que la información suministrada por EL CLIENTE a DBS NETWORK, S.A., en cualquier documento, no corresponda a la realidad, fuere equivocada, errónea o no pudiese ser verificada por DBS NETWORK, S.A.

10.4 Cuando EL CLIENTE modifique de cualquier manera su equipo y/o instalación de este, de modo tal que perjudique a DBS NETWORK, S.A. en cualquier forma o transmita la señal a terceros.

10.5 En el evento que EL CLIENTE utilice el Servicio para fines ilegales o distintos a los que autoriza el presente contrato.

10.6 Por muerte, quiebra o notoria insolvencia de EL CLIENTE.

10.7 Cuando los equipos o instalaciones de EL CLIENTE, por cualquier razón ajena a DBS NETWORK, S.A., produzcan efectos que puedan desmejorar la eficiencia del Servicio.

10.8 En el evento que EL CLIENTE cobre a terceros por el uso del Servicio.

10.9 Por caso fortuito, fuerza mayor causas sobrevinientes ajenas al control de DBS NETWORK, S.A., que de cualquier modo impidan o encarezcan la prestación del Servicio.

10.10 Como consecuencia de actos de la autoridad que cancele, expropie o suprima el permiso y/o las concesiones de que es titular DBS NETWORK, S.A. y permite prestar el Servicio.

#### **DECIMO PRIMERA: Limitación de responsabilidad.**

DBS NETWORK, S.A no será responsable por la interrupción, corte o suspensión del Servicio en los siguientes casos:

1. Caso fortuito o fuerza mayor.
2. Incompatibilidad, desperfectos, obsolescencia o falta de mantenimiento de los equipos del CLIENTE.
3. Manejo inadecuado de los equipos por parte del CLIENTE.
4. Acciones de mantenimiento programadas o mejoras tecnológicas en su infraestructura informadas al CLIENTE.
5. Acciones de mantenimiento correctivo de emergencia que no hayan podido ser previstas por DBS NETWORK, S.A.
6. En general, cualquier causa que no sea directamente imputable a DBS NETWORK, S.A y no será responsable frente al CLIENTE o a terceros por los usos y contenidos de la información que reciba o transmita el CLIENTE a través del Servicio.

DBS NETWORK, S.A sólo responderá de los daños y perjuicios causados al CLIENTE derivados del incumplimiento por dolo o culpa grave de las obligaciones previstas en este contrato.

El CLIENTE se obliga a asumir la responsabilidad de cualquier reclamo que puedan efectuar los usuarios o terceros a DBS NETWORK, S.A respecto de los servicios que pudiera brindar el CLIENTE utilizando el Servicio. Si a pesar de lo anterior, cualquier autoridad o titular afectado imputara responsabilidad a DBS NETWORK, S.A y se

decidiera la imposición de sanciones pecuniarias, éstas serán pagadas por el CLIENTE, o si fueran pagadas por DBS NETWORK, S.A, serán reembolsadas por el CLIENTE, incluyendo los costos del proceso, los gastos legales, y cualquier costo asumido para su defensa, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponderle por cualquier daño o perjuicio ulterior a DBS NETWORK, S.A.

El CLIENTE será responsable exclusivo ante DBS NETWORK, S.A y terceros por los siguientes daños

- a. La reconfiguración física o lógica, manipulación, sustitución o modificación de la instalación efectuada por DBS NETWORK, S.A
- b. Cualquier interferencia o perturbación a usuarios, equipos o servicios, entendiéndose por interferencia o perturbación la distribución de anuncios o mensajes no solicitados; la propagación de virus informáticos u otros programas dañinos para los usuarios o para los equipos de la red; la congestión innecesaria y premeditada de la red; o, la utilización de la red para entrar a cualquier otra red o equipo sin autorización de sus propietarios o administradores; entre otros;
- c. La falsificación de la identidad de los paquetes y mensajes, modificación de la cabecera de los paquetes TCP/IP, mensajes de correo electrónico y mensajes enviados a grupos de noticias, así como la instalación de programas o software de Internet que modifiquen el sistema operativo de la computadora del CLIENTE perjudicando el Servicio;
- d. El almacenamiento de información o servicios de terceros. En este sentido, será responsable de las infracciones que dicha información o servicios generen respecto a lo estipulado en este contrato.
- e. Igualmente, el CLIENTE será responsable de la información contenida en la base de datos que soporte y suministre a terceros;
- f. Cualquier acción u omisión que suponga una intromisión ilegítima en la intimidad personal o familiar de las personas naturales o jurídicas o que suponga una violación a las normas legales vigentes.
- g. Cualquier uso indebido del Servicio.

#### **DECIMA SEGUNDA: Política de uso aceptable de los servicios en internet.**

EL CLIENTE declara conocer la Política de Uso Aceptable de los Servicios de Internet aprobada por DBS NETWORK, S.A y que se encuentra disponible en la página web de DBS NETWORK, S.A. EL CLIENTE se obliga a utilizar los servicios contratados cumpliendo con la política vigente en cada oportunidad. DBS NETWORK, S.A está facultada para adoptar las medidas que a su criterio considere adecuadas, así como a resolver el presente contrato, en cualquier momento, de manera automática, en caso tomara conocimiento de algún tipo de infracción de EL CLIENTE a la política de uso aceptable de los servicios de internet.

De conformidad con lo establecido en la Política, se consideran actividades prohibidas: la pornografía infantil, el "spam", phishing, infringir el secreto de las telecomunicaciones y la protección de datos de carácter personal, infringir los derechos de propiedad intelectual, realizar actividades de "hacking" y similares e interferir con el uso efectivo de los recursos de la red.

Queda expresamente establecido que DBS NETWORK, S.A no tiene obligación de controlar y no controla los contenidos transmitidos, difundidos o puestos a disposición de terceros por el CLIENTE. En este sentido, se formulan las siguientes advertencias:

1. DBS NETWORK, S.A no garantiza la privacidad y la seguridad en la utilización de los servicios por parte de los clientes y, en particular, no garantiza que

terceros no autorizados no puedan tener conocimiento de la clase, condiciones, características y circunstancias del uso de Internet que puedan hacer los clientes o que no puedan acceder y, en su caso, interceptar, eliminar, alterar, modificar o manipular de cualquier modo los contenidos y comunicaciones de toda clase que los clientes transmitan, difundan, almacenen, pongan a disposición, reciban, obtengan o accedan a través del servicio.

2. DBS NETWORK, S.A no controla con carácter previo y no garantiza la ausencia de virus en los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, recibidos, obtenidos, puestos a disposición, o accesibles a través de los servicios, ni la ausencia de otros elementos que puedan producir alteraciones en el equipo informático de los clientes o en los documentos electrónicos y ficheros almacenados en el equipo informático de los clientes o transmitidos desde el equipo informático de los clientes.
3. DBS NETWORK, S.A es completamente ajena, no interviene en la creación, transmisión ni en la puesta a disposición de y no ejerce ninguna clase de control previo ni garantiza la licitud, fiabilidad y utilidad de los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, recibidos, obtenidos, puestos a disposición, o accesibles a través de los servicios.

### **DECIMA TERCERA: Domicilios**

Cualquier comunicación que las partes deban cursarse como consecuencia de la ejecución del presente contrato deberá efectuarse en el domicilio señalado para cada una de las partes en este documento. Las partes solo podrán variar su domicilio mediante comunicación por escrito. Dicho cambio entrará en vigencia, siete (7) días después de que la otra parte haya recibido la comunicación. DBS NETWORK, S.A se reserva la facultad de comunicar su cambio de domicilio a través de un aviso publicado en un diario de circulación nacional.

### **DÉCIMA CUARTA: Jurisdicción y Ley Aplicable**

El presente contrato será regido por las Leyes de la República de Panamá. En caso de controversia sobre la validez, interpretación o ejecución del presente contrato las partes se someten en forma expresa a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Circuito Civil de la Provincia de Los Santos, renunciando al fuero que por sus domicilios les pudiera corresponder.

### **DECIMA QUINTA: Declaración.**

Las partes ratifican el contenido del presente contrato y lo firman en duplicado en conformidad, estando de acuerdo en la totalidad de las cláusulas, anexos y términos del mismo.

DBS NETWORK, S.A.

CLIENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

Cédula/Pasaporte \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

Cédula/Pasaporte \_\_\_\_\_

## ANEXO 1

Por medio del presente, DBS NETWORK, S.A. y EL CLIENTE acuerdan las condiciones técnicas y comerciales del servicio de acceso a Internet, según se detalla a continuación:

### 1.- DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE SERVICIO Y CONDICIONES COMERCIALES

Plan, Servicio o Producto	Descripción o tiempo del Contrato	Cargo Único o Instalación	Costo mensual

### 2.- Posición o Coordenadas GPS

Latitud:	Longitud:
----------	-----------

### 3.- Información General

Teléfonos	E-mail	Sitio Web
Móvil		

### 4- Equipos y Accesorios

Cantidad	Marca	Modelo	MacAddress	Serial

### 5- Notas y Observaciones


*\* En los momentos de mayor tráfico, las velocidades de carga y descarga pueden ser inferiores a las indicadas en el cuadro precedente; sin embargo, éstas no serán inferiores al cuarenta por ciento (40%) de las velocidades indicadas (en adelante, la "Velocidad Mínima Garantizada").*

### 2.- PLAZO DEL CONTRATO

El contrato inicia el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ año \_\_\_\_\_, con una duración de \_\_\_\_\_ meses.

### 3.- FORMA DE PAGO

a. Facturación mensual

b. costo por reconexión o reactivación veinticinco balboas más el ITBMS (B/.25.00)

c. El costo por reubicación de equipo, material y elemento a solicitud del cliente tendrá un cargo adicional que dependerá de la factibilidad del sitio nuevo.

**DBS NETWORK, S.A.**

**EL CLIENTE**

Nombre y Firma

Cédula/Pasaporte \_\_\_\_\_

Nombre y Firma

Cédula/Pasaporte \_\_\_\_\_